

LEY N° 13291

Prorrogando por un dozavo el Presupuesto General de la República de 1959, mientras se aprueba el correspondiente al año 1960.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Prorrógase por un dozavo el Presupuesto General de la República de 1959, mientras se aprueba el correspondiente al año de 1960.

ARTICULO 2°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para atender, con cargo de regularización, los nuevos servicios considerados en el Proyecto de Presupuesto General de la República para 1960, remitido al Congreso, y para no hacer uso de las partidas o subpartidas del Presupuesto prorrogado que han sido suprimidas en el referido proyecto, debiendo adoptar las medidas necesarias a fin de lograr las máximas economías.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintín días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.